

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

9-10-1819

Ajuste de obras. } En la Villa de Jumilla á nuebe de Octubre año de mil ochocientos diez y nuebe: Juntos en las Salas Consistoriales los Srs. que componen la Junta Municipal de Sanidad de ella, presente el Maestro Alarife José Abellán y Abellán de esta vecindad, se ajustó este y obligó á hacer la obra de cerramiento de este Pueblo, baxo las condiciones siguientes:

1ª.- Que dicha obra se ha de componer de trescientas catorce baras de circunferencia y tres de altura de Piedra y Yeso, á escepción de los Parajes que por su anchura merezca manpostería que esta será de Piedra y Barro rebocada de Yeso y dicha obra de Piedra y Yeso ha de ser de tabique de un Palmo de ancho, quedando todo según Arte a satisfacción, y en otra forma encontrando algún defecto en la obra será de cuenta su reedificación de dicho Maestro.

2ª.- Que dicha obra se ha dedar concluida por dicho Maestro en el termino de quince días de trabaxo que no suspenderá, sino por impedirlo las llubias.

3ª.- Que dicha obra la ha de hacer el citado José Abellán de su cuenta y riesgo por cantidad de seis mil setecientos rls. vellón que ira entregando el Sr. Tesorero de esta Junta, baxo su Recibo, la qual con estos le serán abonados en sus Cuentas á dicho Tesorero; á lo qual se obligó el José Abellán con sus Bienes habidos y por haber; Y se prebiene que el citado termino de quince días ha de empezar el Lunes onze del corriente. Así lo acordaron de que doy fee=

Firmas

Archivo Histórico de Jumilla: Sanidad, caja nº 5709, libro 1819-1835.

Asunto: Obras en la Villa para prevención de epidemias.